



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16197

19/06/2020

40171

AUTOR/A: SALVÁ VERD, Antonio (GVOX)

RESPUESTA:

Con el fin de estar preparados ante una eventual segunda oleada de la pandemia y regular las condiciones que deben observarse en la fase de nueva normalidad, el Gobierno aprobó en el Consejo de Ministros del 9 de junio, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que actualmente se está tramitando, por el procedimiento de urgencia, como Proyecto de Ley.

Este Real Decreto se trató en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas, al objeto de aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar en lo posible los rebrotes, una vez finalizado el Estado de Alarma.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Además, se indica que, desde el Ministerio de Sanidad, se ha implementado el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, con la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada. Contempla, entre otros aspectos, la configuración de una reserva estratégica de equipos de protección y medicamentos y la producción nacional de materiales críticos.

Se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf



Madrid, 21 de septiembre de 2020